

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77317293659**

MARISEL DAYANT RUIZ YANEZ

**FERIA AVDA ARGENTINA #PT. 45 VALPARAISO,
VALPARAISO
VENTA FRUTAS**

AUTORIZA TRIBUTACION SIMPLIFICADA DEL IVA

VALPARAÍSO, 25/05/2017

RES. EX. N° 77317073295 /

VISTOS: 1) La solicitud de fecha 05 de mayo del 2017, presentada por la contribuyente más arriba individualizada, mediante la cual solicita acogerse al Sistema de Tributación Simplificada del IVA, por su negocio de VENTA DE FRUTAS, ubicado en FERIA AVENIDA ARGENTINA, PUESTO 45, VALPARAÍSO, los antecedentes acompañados; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia, conforme al artículo 29 y siguientes del párrafo 7°, del Título II del DL N° 825, de 1974, la Resolución Exenta 2301 del 07/10/1986, y las facultades establecidas en el artículo 6, letra B) N° 5 del Código Tributario, y

CONSIDERANDO: 1°) Que, de los antecedentes y documentos acompañados a la solicitud, se determina que la citada contribuyente le corresponde Categoría: "C" con 2 UTM,

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

1.- FÍJASE el Débito Fiscal Mensual de doña MARISEL DAYANT RUIZ YAÑEZ, RUT N° 1 en 2 UTM, Categoría "C", que declarará y pagará de acuerdo a lo señalado en el N° 4.3, de la Resolución Ex. N° 2301, de 1986, por su negocio de VENTA DE FRUTAS.

2.- La contribuyente queda acogida al sistema y eximido de la obligación de otorgar boletas de ventas y servicios, según inscripción N° 2674 de 15 de mayo del 2017.

3.- Esta resolución se mantendrá vigente, mientras subsistan las condiciones que han permitido acceder a lo solicitado, y siempre que la contribuyente cumpla con los requisitos y exigencias señaladas en la Resolución Ex. N° 2301, de 1986, como sigue:

a) Declarar y pagar el impuesto que resulte de rebajar de la Cuota Fija Mensual, el Crédito Fiscal mensual correspondiente. Esta cuota tiene el carácter de débito fiscal, equivalente a un valor fijo expresado en Unidad tributaria Mensuales.

b) Las declaraciones de Impuesto al Valor Agregado de los contribuyentes acogidos al régimen simplificado, comprenderán tres períodos tributarios y los impuestos que correspondan se pagarán entre el 1° y el 12 de los meses de abril, julio y octubre del año respectivo, y enero del año siguiente, por las declaraciones de impuesto de los períodos enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre, respectivamente.

c) Mantener a la vista del público, en lugar destacado, la presente resolución y el cartón que lo acoge al Sistema Simplificada del IVA, Formulario 2794, que lo acreditan estar exento de emitir boletas por encontrarse acogido a la resolución N° 36, de 1977.

d) Llevar Libro de Ventas con detalle de las ventas diarias reales.

e) Llevar Libro de Compras con detalle de todas las facturas de los proveedores con derecho a crédito fiscal.

f) Cuando el contribuyente acogido al Sistema de Tributación Simplificada del IVA, tenga como promedio, respecto del año inmediatamente anterior, una suma superior de ventas o servicios a la que corresponde al tramo que sirvió de base para determinar su débito fiscal fijo, deberá declarar por los períodos tributarios de los 12 meses siguientes, un Débito Fiscal superior que corresponda a su nueva clasificación, según la escala fijada por Decreto Supremo.

g) Cumplir las restantes obligaciones establecidas en la resolución 36, publicada en el Diario Oficial de 14.01.77, modificada por resolución N° 1784, publicada en el D.O. de 24.12.77, y por la Resolución N° 1798, publicada en el Diario Oficial de 10.12.79, y Decreto Supremo de Hacienda N° 36, publicado en el D.O. de 31.01.77, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas sobre la materia, en el D.L. N° 825, de 1974, y su Reglamento.

El incumplimiento de cualquiera de ellos, producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

TERESA DE JESUS CONEJEROS PEÑA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

- MARISEL DAYANT RUIZ YAÑEZ
- Avenida Argentina s/n, Puesto 45
VALPARAÍSO
- DAC05.IA, Expediente
- Fiscalizador Anotación 73